

NOTIFICACIÓN POR AVISO**PUBLICACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2024**

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 617 de 2018, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

PROCESO DE COBRO	NOMBRE	VALOR CAPITAL	AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	AVISO
2018-0175	MARIO DE JESUS RODRIGUEZ CARRILLO	\$ 1.171.414	Auto No. 0723 del 16 de octubre de 2018: <i>“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 2018-0175 en contra de MARIO DE JESUS RODRIGUEZ CARRILLO”</i>	No.1

Elaboró: Karen Yessenia Castillo Torres – Oficina Jurídica

Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo – Oficina Jurídica

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
OFICINA JURÍDICA**

AUTO N° 0723 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018

"Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2018-0175 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de MARIO DE JESÚS RODRIGUEZ CARRILLO"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 617 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica mediante Oficio N° 20186100020744 de fecha 27 de septiembre de 2018, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Aracataca – USOARACATACA, recibió para su cobro, la relación detallada de valores de fecha 24 de septiembre de 2018, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 1D025M (BELLAVISTA M), a cargo del señor MARIO DE JESÚS RODRIGUEZ CARRILLO identificado con cédula ciudadanía N° 19.612.468 por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
58900	31 de octubre de 2013	30 de noviembre de 2013	\$29.498
59341	31 de diciembre de 2013	31 de enero de 2014	\$29.498
59782	28 de febrero de 2014	31 de marzo de 2014	\$30.712
60224	30 de abril de 2014	31 de mayo de 2014	\$30.712
60667	30 de junio de 2014	31 de julio de 2014	\$30.712
61110	31 de agosto de 2014	30 de septiembre de 2014	\$30.712
61554	31 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	\$30.712
61998	31 de diciembre de 2014	31 de enero de 2015	\$30.712

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2018-0175 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de MARIO DE JESÚS RODRIGUEZ CARRILLO"

62443	28 de febrero de 2015	31 de marzo de 2015	\$31.733
62888	30 de abril de 2015	31 de mayo de 2015	\$31.733
63334	30 de junio de 2015	31 de julio de 2015	\$31.733
63782	31 de agosto de 2015	30 de septiembre de 2015	\$31.733
64232	31 de octubre de 2015	30 de noviembre de 2015	\$33.028
64682	31 de diciembre de 2015	31 de enero de 2016	\$41.954
65132	29 de febrero de 2016	31 de marzo de 2016	\$43.810
65583	30 de abril de 2016	31 de mayo de 2016	\$43.810
66034	30 de junio de 2016	31 de julio de 2016	\$43.810
66486	31 de agosto de 2016	30 de septiembre de 2016	\$43.810
66940	31 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016	\$43.810
67394	31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	\$43.810
67851	28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	\$45.590
68309	30 de abril de 2017	31 de mayo de 2017	\$45.590
68768	30 de junio de 2017	31 de julio de 2017	\$45.590
69227	31 de agosto de 2017	30 de septiembre de 2017	\$45.590
69686	31 de octubre de 2017	30 de noviembre de 2017	\$45.590
70145	31 de diciembre de 2017	31 de enero de 2018	\$45.590
70597	28 de febrero de 2018	31 de marzo de 2018	\$47.458
71043	30 de abril de 2018	31 de mayo de 2018	\$47.458
71492	30 de junio de 2018	31 de julio de 2018	\$47.458
71941	31 de agosto de 2018	30 de septiembre de 2018	\$47.458
TOTAL			\$1.171.414

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo del señor MARIO DE JESÚS RODRIGUEZ CARRILLO identificado con cédula ciudadanía N° 19.612.468, por los siguientes valores:

1. La suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$1.171.414) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Aracataca.
2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional

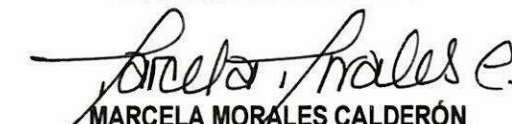
Continuación del Auto "*Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2018-0175 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de MARIO DE JESÚS RODRIGUEZ CARRILLO*"

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCELA MORALES CALDERÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres – Analista Oficina Jurídica – ADR